

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal R.C.E. adelantado por DIEGO PADILLA RAMÍREZ contra ZULMA BOTERO Y OTROS, junto con el memorial que antecede. Sírvase proveer.
Cali, 23 de noviembre de 2023
La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

Auto No. 1653

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se observa que efectivamente en el oficio No. 1300 del 20 de octubre del año en curso, se indicó que ZULMA BOTERO HENAO, CARLOS ALBERTO TORRES CALDERON Y ALLIANZ SEGUROS S.A., en calidad de demandantes siendo en realidad que actúan en calidad de demandados.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Aclarar el oficio No. 1300 de fecha 20 de octubre del presente año, en el sentido de indicar que los sres. ZULMA BOTERO HENAO, CARLOS ALBERTO TORRES CALDERON Y ALLIANZ SEGUROS S.A., actúan en calidad de demandados y no demandantes como se relacionó en el oficio mencionado.

Líbrese oficio correspondiente.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

El.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de noviembre de 2023

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c8d3a43265535b5b723c3162724340125a334abfd64de0b4ba1885ce32a4d59**

Documento generado en 23/11/2023 10:27:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>